

## CONVENIOS SOBRE EXENCIÓN DE VISADO A CIUDADANOS CUBANOS

[\(esta versión corresponde al 2018, click aquí para ver los países actuales que no exigen visado a los ciudadanos cubanos\)](#)

### Tabla actualizada-uniformada 2018

#### AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

##### ARGENTINA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de supresión recíproca de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	19 de enero de 2009	3 de marzo de 2010	Indefinida	Hasta 90 días. Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares hasta 60 días.

##### ANTIGUA Y BARBUDA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES.
1. Acuerdo sobre abolición de visado para titulares de pasaportes nacionales válidos	19 de noviembre de 1998	19 de noviembre de 1998	Indefinida	Hasta 30 días.

##### BAHAMAS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre abolición de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	17 de septiembre de 2010	18 de abril de 2011	Indefinido	Hasta 90 días. Los funcionarios acreditados (en los 30 días a partir de su llegada) en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.

##### BARBADOS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre abolición de visado para titulares de pasaportes nacionales válidos	19 de febrero de 1996	19 de febrero de 1996	Indefinida	Hasta 28 días Para todo tipo de pasaportes

##### BELICE

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
---------------------	-------	----------------	----------	---------------

1. Acuerdo de exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	8 de abril de 1998	14 de septiembre de 1998	Indefinido	Por todo el tiempo que dure la misión
---	--------------------	--------------------------	------------	---------------------------------------

**BOLIVIA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de supresión de visado para portadores de pasaportes Diplomáticos y oficiales.	-	18 de noviembre de 1994	Indefinida	Por todo el tiempo que dure la misión

**BRASIL**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos.	24 de septiembre de 2002	2 de septiembre de 2003	Indefinida	Hasta 180 días

**COLOMBIA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de supresión de visas para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.	-	4 de noviembre de 1994	Indefinida	<p>Los pasaportes diplomáticos están exentos de visas por tiempo indeterminado, mientras estos documentos estén vigentes.</p> <p>Los titulares de pasaportes oficiales si prestan servicio en la Misión diplomática, están exentos por el tiempo que dure la misión.</p> <p>Los pasaportes oficiales están exentos hasta 6 meses.</p>

**COSTA RICA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo ENTRE EL Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Costa Rica sobre exención recíproca del requisito de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	27 de octubre de 2000	Ambos Estados ratificaron y debía entrar en vigor el 6 de mayo de 2002.	Indefinida	Para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio, por todo el tiempo que dure la misión.

**DOMINICA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de exención de visado para portadores de	23 de octubre de 2001	23 de octubre de 2001 (provisionalmente)	Indefinido	a) Hasta 28 días. Para todo tipo de pasaportes

pasaportes nacionales válidos.				<p>b) Cuba envió N.V. el 4 de abril de 2002 para notificar el cumplimiento de los procedimientos legales y constitucionales para la entrada en vigor, pero no consta respuesta por parte del Gobierno de Dominica.</p> <p>c) No se eximen del requisito de visado a :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los que busquen empleo o residencia permanente</li> <li>• los que practiquen profesión o participen en negocios</li> <li>• los que participen en espectáculos públicos por razones remunerativas que excedan los 28 días</li> </ul>
--------------------------------	--	--	--	--

#### ECUADOR

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visado para titulares de pasaportes diplomáticos.	18 de marzo de 1997	18 de marzo de 1997	Indefinida	Por todo el tiempo que dure la misión.
2. Acuerdo de exención de visas para titulares de pasaportes oficiales.	8 de enero de 2009	25 de septiembre de 2009	Indefinida	Hasta 90 días* (desde el 22 de junio de 2010)
3. Acuerdo modificativo del Acuerdo de Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Oficiales.	8 de enero de 2009-	22 de junio de 2010	Indefinida	A partir del 1º de diciembre de 2015 se requieren visas para los pasaportes ordinarios.

#### GRANADA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la abolición del requisito de visado para titulares de pasaportes nacionales válidos.	4 de febrero de 1999	4 de febrero de 1999	Indefinida	Hasta 60 días Para todo tipo de pasaportes.

#### GUATEMALA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la supresión de visas en pasaportes diplomáticos, oficiales, consulares y de servicio.	Concertado mediante Canje de Notas del 6 de junio y 9 de julio de 1998-	9 de agosto de 1998	Indefinido	<p>Los portadores de pasaportes diplomáticos, consulares, oficiales y de servicio estarán exentos de visa hasta 3 meses.</p> <p>Los funcionarios en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado hasta su acreditación.</p>

**GUYANA**

NÚMERO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la supresión recíproca del requisito de visado en pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	19 de octubre de 2012.	17 de abril de 2014.	Indefinida	Hasta 90 días  <b>Unilateralmente Guyana exime de visado a los portadores de pasaportes ordinarios cubanos</b>

**HAITÍ**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la supresión recíproca del requisito de visado en pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	25 de abril de 2007	12 de mayo de 2008	Indefinida	Hasta 90 días Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.

**HONDURAS**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la supresión recíproca del requisito de visado para pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	28 de febrero de 2007	9 de enero de 2009	Indefinido	Hasta 90 días Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.

**JAMAICA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.		31 de mayo de 1997	1 de julio de 1997	Indefinido Por todo el tiempo que dure la misión

**MÉXICO**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión del requisito de la visa para pasaportes diplomáticos. 2. Los mexicanos extendieron este Acuerdo a los portadores de pasaportes de	-	1 de octubre de 1994  5.03.2012	Indefinido	Hasta 90 días  <b>**En el caso de la exención para los portadores de pasaportes de servicio y oficiales es sólo aplicable para los cubanos. No se aplica a los mexicanos que porten ese tipo de pasaportes.</b>

<p>servicio a partir del 5 de marzo de 2012.</p> <p>3. El gobierno mexicano extendió el Acuerdo a los portadores de pasaportes oficiales de la República de Cuba, a partir del 20.09.17</p> <p>4. Cuba aplica por reciprocidad la exención a los ciudadanos mexicanos portadores de pasaportes oficiales de los Estados Unidos Mexicanos</p>		<p>20.09.2017</p> <p>30.01.2018</p>	<p>Ello por decisión unilateral de la parte mexicana.</p> <p>La exención es para una estancia de hasta 90 días en territorio mexicano.</p> <p>1-Los titulares de pasaportes oficiales expedidos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que viajen en misión oficial o tránsito, podrán ingresar y permanecer en el territorio de la República de Cuba hasta por un período de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrada, sin tener que obtener una visa.</p> <p>2- En el caso en que los portadores de los pasaportes supra mencionados, deseen permanecer en el territorio nacional de la República de Cuba por un período que exceda los noventa (90) días, deberán solicitar la visa correspondiente.</p>
--	--	-------------------------------------	---

**NICARAGUA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre la supresión de requisito de visado para pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales. Este Acuerdo incluye a pasaportes ordinarios que cumplan con las siguientes especificidades: Por la parte cubana: que esté debidamente habilitado para viajar con el carácter de estudiante, becario o en misiones artísticas, culturales, científicas, periodísticas, o en misión oficial. <b>A partir de febrero de 2016 Nicaragua declaró que el Acuerdo regirá <u>sólo para pasaportes diplomáticos.</u></b></p>	<p>27 de enero de 1981</p>	<p>27 de abril de 1982</p>	<p>Indefinido</p>	<p>Por todo el tiempo que dure la misión</p> <p>A partir de febrero de 2016 <u>solo para pasaportes diplomáticos.</u> Los portadores de pasaportes ordinarios, de servicio y oficiales deberán solicitar las correspondientes visas.</p>

**PANAMÁ**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la supresión de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, consulares, especiales y de servicio.	17 de marzo de 2006	6 de julio de 2006	Indefinido	Por todo el tiempo que dure la misión

#### PARAGUAY

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio para ciudadanos cubanos; y pasaportes diplomáticos y oficiales de ciudadanos paraguayos.	20 de noviembre del 2000	23 de abril de 2002	Indefinida	Hasta 3 meses Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.

#### PERÚ

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos.	10 de octubre del 2000	10 de octubre del 2000	Indefinido	Hasta 90 días

#### REPÚBLICA DOMINICANA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos.	22 de julio de 2010	18 de febrero de 2014	Indefinido	Hasta 90 días

#### SANTA LUCÍA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la abolición del requisito de visado para titulares de pasaportes nacionales válidos.	23 de enero de 1999	10 de julio de 2000	Indefinida	Hasta 30 días Para todo tipo de pasaportes.

#### SAN CRISTÓBAL Y NIEVE

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la abolición del requisito de visado para titulares de pasaportes nacionales válidos.	30 de marzo de 1998	30 de marzo de 1998	Indefinida	Hasta 30 días Para todo tipo de pasaportes.

#### SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la abolición del requisito de visado para titulares de pasaportes nacionales válidos.	8 de julio de 1997	8 de julio de 1997	Indefinida	Hasta 60 días

#### EL SALVADOR

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la supresión recíproca del requisito de visado en pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio para ciudadanos cubanos; y de Pasaportes diplomáticos y oficiales para ciudadanos salvadoreños.	13 de marzo de 2010	23 de septiembre de 2010	Indefinida	Hasta 90 días Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.

#### SURINAME

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre exención de visas para titulares de pasaportes Diplomáticos, oficiales y de servicio.</p> <p>2. <b>Suriname declaró mediante Nota Verbal de 19 de febrero de 2016 que los ciudadanos cubanos podrán entrar en territorio surinamés mediante la sola obtención de tarjeta de turista que será válida por 30 días. La obtención de dicha tarjeta deberá ser en la Embajada de Suriname en Cuba.</b></p>	10 de noviembre de 1995	10 de noviembre de 1995	Indefinida	<p>Por todo el tiempo que dure la misión</p> <p>Suriname declaró mediante Nota Verbal de 19 de febrero de 2016 que los ciudadanos cubanos podrán entrar en territorio surinamés mediante la sola obtención de tarjeta de turista que será válida por 30 días. <b>La obtención de dicha tarjeta deberá ser en la Embajada de Suriname en Cuba.</b></p>

#### TRINIDAD Y TOBAGO

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre la supresión de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.</p> <p>2. En fecha 1º de octubre de 2007 la Cancillería de Trinidad y Tobago informaron la eliminación del requisito de visado para todo tipo de pasaportes cubanos, para visitas que no excedan de los 90 días. Esta decisión no afecta las</p>	14 de octubre de 1997	14 de octubre de 1997	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio, por todo el tiempo que dure la misión.</li> <li>• A partir del 1º de octubre de 2007, para pasaportes ordinarios, para visitas que no</li> </ul>

disposiciones del Acuerdo de 1997.				excedan de los 90 días.
------------------------------------	--	--	--	-------------------------

**URUGUAY**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la supresión recíproca del requisito de visado en pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	23 de abril de 2006	30 de junio de 2007	Indefinida.	Hasta 90 días Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.

**VENEZUELA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de supresión de visas para pasaportes diplomáticos, oficiales y/o de servicio.	8 de octubre de 2004	8 de octubre de 2004	Indefinida	Hasta 90 días Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares estarán exentos de requisito de visado durante todo el tiempo que dure la misión.
2. Segundo protocolo de modificación del Acuerdo de Facilitación para el Ingreso, Permanencia y Salida de ciudadanos amparados por el Convenio Integral de Cooperación (CIC) entre Cuba y Venezuela).	8 de octubre de 2004	8 de octubre de 2004	Indefinida	Por todo el tiempo que dure la misión

**EUROPA**

**ALBANIA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la supresión de visas para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos o especiales; y para ciudadanos albaneses titulares de pasaportes diplomáticos o de servicios.		30 de octubre de 1964	15 de noviembre de 1964	Indefinido Hasta 90 días

**ARMENIA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES

<p>Se le aplica el Acuerdo sobre las Condiciones de los Viajes Recíprocos de Ciudadanos de la URSS.</p> <p>Para Cuba: pasaportes diplomáticos, servicios, oficiales, marinos.</p> <p>Para Armenia: pasaportes diplomáticos, servicios, ordinario, marino.</p>	10 de enero de 1985.	15 de diciembre de 1985.	Indefinido	<p>No establece un término</p> <p><b>Según comunicación de nuestra Embajada, en la práctica no se aplica esta exención de visas por las autoridades armenias, exigiéndose visado a todo tipo de pasaporte.</b></p>
---	----------------------	--------------------------	------------	--

#### AZERBAIYÁN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de visas para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	29 e septiembre de 2006	4 de abril de 2009	Indefinido	Hasta 90 días

#### BELARUS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Convenio entre la República de Cuba y la República de Belarús sobre los viajes sin visas de sus ciudadanos.	1 de julio de 1997	10 de marzo de 1999	Indefinido	<p>Exención de visado por 30 días (hasta 30 días) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los ciudadanos cubanos portadores de: pasaporte diplomático, oficial, servicio, marino, ordinario y documento de identidad y viaje;</li> <li>• para los ciudadanos de Belarús portadores de: pasaporte diplomático, servicio, pasaporte de ciudadano de la República de Belarús, pasaporte de ciudadano de la ex – URSS para viajar al extranjero señalando su pertenencia a la ciudadanía belarusa y certificado de regreso a la República de Belarús.</li> </ul> <p>Exención de visado por el período que dure su misión para los ciudadanos portadores de pasaportes diplomáticos y de servicios que sean funcionarios acreditados de las respectivas representaciones diplomáticas, instituciones consulares u organismos internacionales con sede en el territorio del otro Estado</p>

				<p>No habrá exención de visado para períodos de estancia superiores a 30 días, cualquiera que sea su pasaporte.</p> <p>No habrá exención de visado para los que viajen con la finalidad de trabajar o de residir permanentemente en el territorio del otro Estado.</p>
--	--	--	--	--

#### BOSNIA-HERCEGOVINA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>Desde el punto de vista técnico - jurídico no hay Acuerdo de Exención de Visas con este país. Según información aportada por nuestra Embajada en el 2010, las autoridades de este país aplican un tratamiento específico a los ciudadanos cubanos (No hay documento oficial del Gobierno de BH en los archivos del MINREX que avale esto). Las autoridades de este país nunca han manifestado su interés de aplicar el Acuerdo de Exención de Visas que teníamos con la extinta Yugoslavia. Es un error que nosotros asumamos que este acuerdo está en vigor entre nuestros países.</p>				<p>Tratamiento que aplican las autoridades de Bosnia - Herzegovina a los ciudadanos cubanos desde el 2010: <u>Exención de visado</u> para entrar al territorio y permanecer por un período de hasta 90 días, a los ciudadanos cubanos portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales.</p> <p>Por reciprocidad en las relaciones bilaterales nosotros deberíamos aplicar lo mismo.</p>

#### CHIPRE

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre la supresión de visas para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios; y para ciudadanos chipriotas titulares de pasaportes diplomáticos o de servicios</p>	<p>2 de marzo de 1984</p>	<p>2 de marzo de 1984 (provisionalmente)</p>	<p>Indefinido</p>	<p>Por todo el tiempo que dure la misión.</p>

#### CROACIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre la abolición mutua del requisito de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.</p>	<p>5 de junio de 1996</p>	<p>17 de marzo de 1997</p>	<p>Indefinido</p>	<p>Hasta 90 días</p>

#### ESLOVENIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES

1. Acuerdo sobre exención de visado para portadores de pasaportes diplomáticos y de servicios.	8 de octubre de 1996	No consta	Indefinido	<p>Para ciudadanos de ambos países titulares de pasaportes diplomáticos o de servicios, por un período que no exceda de los tres meses.</p> <p>Los funcionarios diplomáticos y consulares, miembros de la misión diplomática o consular y representantes de organismos internacionales y sus familiares están exentos del requisito de visa por todo el tiempo de sus funciones.</p>
--	----------------------	-----------	------------	--

#### HUNGRÍA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la exención mutua de Visas para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio y para ciudadanos húngaros titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio.	1 de junio de 2001	1 de julio de 2001	Indefinido	Hasta 90 días consecutivos

#### KAZAJASTÁN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre el régimen de viajes mutuos de ciudadanos de ambos Estados.	17 de marzo del 2000	10 de enero de 2005	Indefinido	<p>Establece exención de visados para titulares de pasaportes diplomáticos y de servicios por un período que no exceda los 30 días.</p> <p>Los funcionarios diplomáticos y consulares, miembros de la misión diplomática o consular y representantes de organismos internacionales y sus familiares están exentos del requisito de visa por todo el tiempo de sus funciones.</p>

#### MACEDONIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre abolición del requisito de visas para los pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios.</p> <p>A Macedonia se le aplica y está vigente el Acuerdo de visas entre la República de Cuba y la República de Yugoslavia del año 1965. Teniendo en cuenta que ninguna de las dos partes lo ha denunciado, el mismo se mantiene en vigor (Nota 742 de fecha 19 de abril del 2010)</p>	6 de octubre de 1965	19 de noviembre de 1965	Indefinido	Hasta 90 días

**MONTENEGRO**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo sobre abolición del requisito de visas para los pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios.</p> <p>A Montenegro se le aplica y está vigente el Acuerdo de visas entre la República de Cuba y la República de Yugoslavia del año 1965. Teniendo en cuenta que ninguna de las dos partes lo ha denunciado, el mismo se mantiene en vigor (Nota 742 de fecha 19 de abril del 2010)</p>	6 de octubre de 1965	19 de noviembre de 1965	Indefinido	Hasta 90 días

**MOLDOVA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>Se le aplica el Acuerdo sobre las Condiciones de los Viajes Recíprocos de Ciudadanos suscrito con la URSS.</p> <p>Se da para portadores de pasaportes oficiales, diplomáticos, de servicios y marinos.</p>	10 de enero de 1985	15 de diciembre de 1985	Indefinido	<p>No establece un término</p> <p><b>Según comunicación de nuestra Embajada, en la práctica no se aplica esta exención de visas por las autoridades moldavas, exigiéndose visado a todo tipo de pasaporte.</b></p>

**RUSIA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Convenio sobre las condiciones de viajes recíprocos de los ciudadanos de ambos países.</p>	3 de diciembre de 1993	29 de julio de 1994	Indefinido	<p>Los ciudadanos portadores de pasaportes válidos de una parte pueden entrar, salir y permanecer en el territorio de la otra parte por un período de hasta 30 días sin visado, con sus pasaportes nacionales vigentes. (Artículo 1).</p> <p>Los funcionarios diplomáticos y consulares y sus familiares (con pasaporte diplomático o de servicio) de ambos estados, debidamente acreditados, pueden permanecer en el territorio del otro estado, sin necesidad de visado, por el tiempo que dure su misión. (Artículo 2).</p> <p>Si necesitarán visa, y la autorización correspondiente, los ciudadanos que pretendan ir al otro estado con el fin de <b>realizar actividades empresariales, laborales individuales, trabajos por contrato o para</b></p>

				residir permanentemente en el territorio de la otra parte. (Artículo 3).
--	--	--	--	--

#### SERBIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Acuerdo sobre exención de visado para ciudadanos de ambas partes que sean titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios; para entrar y permanecer en el territorio de la otra parte.	6 de octubre de 1965	28 de mayo de 1966	Indefinido	Hasta 90 días.  A Montenegro se le aplica y está vigente el Acuerdo de visas entre la República de Cuba y la República de Yugoslavia del año 1965. Teniendo en cuenta que ninguna de las dos partes lo ha denunciado, el mismo se mantiene en vigor (Nota 742 de fecha 19 de abril del 2010)

#### REPÚBLICA DE ESLOVAQUIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de exención de visado para pasaportes Diplomáticos	10 de septiembre de 2014	12 de marzo del 2015	Indefinida	1) Los ciudadanos del Estado de una de las Partes Contratantes que sean titulares de pasaportes diplomáticos válidos podrán entrar, viajar en tránsito por y permanecer en el territorio del Estado de la otra Parte Contratante sin visa por un término de hasta noventa (90) días en un período de ciento ochenta (180) días.

#### RUMANÍA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo entre la República de Cuba y el Gobierno de Rumanía relativo a la exención de visado para titulares de pasaportes oficiales, diplomáticos y de servicio.	26 de mayo de 2015	27 de diciembre de 2015	Indefinida	Hasta 90 días en un marco de 180 días. Los funcionarios acreditados en misión diplomática o consular y sus familiares por el término que dure la misión del titular.

#### SUIZA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES

1. Acuerdo de exención de visado para pasaportes vigentes.  - Desde el 1 de enero de 1999 se mantiene vigente el Acuerdo para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.	4 de abril de 1952	4 de abril de 1952	Indefinida	1) Para titulares de pasaportes ordinarios de ambos países es necesario visa, cualquiera que sea motivo del viaje. 2) Los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicios de ambos países no necesitan visas para entrar en el territorio del otro estado y no hay límite temporal de estancia.
--	--------------------	--------------------	------------	---

#### TURQUÍA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de exención de visas para pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio para ciudadanos cubanos; y pasaportes diplomáticos, especial o de servicio para ciudadanos turcos.	2 de agosto de 1991	1 de octubre de 1991	Indefinida	Hasta 90 días  Los miembros de las misiones diplomática y consular de ambas Partes y sus familiares, que sean portadores de pasaportes diplomáticos o de servicio pueden permanecer sin visa en el territorio de la otra Parte por todo el tiempo que dure la misión

#### YUGOSLAVIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre abolición del requisito de visas en los pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios.	6 de octubre de 1965	19 de noviembre de 1965	Indefinido	Hasta 90 días

#### UCRANIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre las condiciones de viajes recíprocos de los ciudadanos de los respectivos países.  Los documentos que identificarán y son válidos para viajar al exterior para los ciudadanos cubanos son: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pasaporte diplomático.</li> </ul>	20 de mayo de 1995	23 de mayo de 1996	Por un período de 3 años prorrogables indefinidamente hasta que alguna parte decida terminarlo.	<u>No necesitan visas:</u> los ciudadanos de ambos estados portadores de pasaportes vigentes diplomáticos, de servicio y oficiales para permanecer en el territorio del otro estado y hacer tránsito.  <u>No necesitan visas:</u> los miembros de tripulaciones de naves marítimas y aéreas portadores de los documentos válidos para viajar al exterior,

- Pasaporte de Servicio.
- Pasaporte oficial.
- Pasaporte marino.
- Pasaporte ordinario (corriente).
- Certificado de identidad y viaje.

Los documentos que identificarán y son válidos para viajar al exterior para los ciudadanos ucranianos son:

- Pasaporte diplomático.
- Pasaporte servicio.
- Pasaporte del ciudadano de Ucrania para viajar al exterior.
- Certificado de identidad de la persona del marido.
- Documento de viaje del menor.
- Certificado de identidad de la persona del miembro de la tripulación del avión.
- Certificado para regresar a Ucrania.

en viaje oficial, para permanecer en el país.

No necesitan visas: los ciudadanos de ambos estados portadores de los documentos válidos para viajar al exterior si su viaje es para recibir tratamiento médico en el territorio del otro estado. Tienen que presentar además la certificación médica correspondiente.

Si necesitan visas: Los ciudadanos de Ucrania portadores de pasaportes para viajar al exterior y los ciudadanos cubanos portadores de pasaportes ordinarios, en viaje particular, para permanecer en el país (Incluye turismo).

Si necesitan visas: Los ciudadanos de ambos países que entren al territorio del otro estado con el objetivo de residir permanentemente o con el objetivo de realizar actividades laborales. Además de la visa deben tener el permiso correspondiente.

## ÁFRICA NORTE Y MEDIO ORIENTE

### ARGELIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo mediante canje de notas verbales.	Fechas del Canje de notas:  30 de octubre de 1969 y 23 de enero de 1970	1 de febrero de 1970	indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para ciudadanos cubanos: Exención de visas para portadores de pasaportes diplomáticos o especiales y pasaportes de servicios. Esta se otorgará por tres meses.</li> <li>● Para ciudadanos argelinos: Exención de visas para portadores de pasaportes, o de permiso de circulación diplomático, o de pasaportes de servicios. Esta exención se otorgará por tres meses.</li> <li>● Además, se otorgará visado (renovable) de estancia de un año, valedero para varias salidas y entradas, a los ciudadanos de ambas partes dentro del marco de sus misiones oficiales.</li> </ul>
ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo mediante canje de notas verbales.	Fechas del Canje de notas:  30 de octubre de 1969 y 23 de enero de 1970	1 de febrero de 1970	indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para ciudadanos cubanos: Exención de visas para portadores de pasaportes diplomáticos o especiales y esta se otorgará por tres meses.</li> <li>● Para ciudadanos argelinos: Exención de visas para portadores de pasaportes, o de permiso de circulación diplomático, o de pasaportes de servicios. Esta exención se otorgará por tres meses.</li> <li>● Además, se otorgará visado (renovable) de estancia de un año, valedero para varias salidas y entradas, a los ciudadanos de ambas partes dentro del marco de sus misiones oficiales.</li> </ul>

### Catar

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
ACUERDO RELATIVO A LA SUPRESIÓN RECÍPROCA DEL REQUISITO DE VISADO PARA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, ESPECIALES Y DE SERVICIO	23/11/2015	28/3/16	VIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para titulares de pasaportes diplomáticos, Especiales y de Servicio</li> <li>- No necesitan visa para un período de 90 días durante un año, contado desde la fecha de entrada</li> <li>- Para el personal diplomático y sus familiares, la exención de</li> </ul>

				<p>visado se extiende durante el tiempo que dure su misión</p> <p>- Se puede negar o terminar la estancia en el país por razones de seguridad, orden público y salud pública, o por ser declarado persona non grata</p>
--	--	--	--	---

#### EGIPTO

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio.	3 de junio de 2008	20 de febrero de 2009	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exención de visado para <u>ciudadanos cubanos</u> titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio válidos por 90 días.</li> <li>● Exención de visado para <u>ciudadanos egipcios</u> titulares de pasaportes diplomáticos, especiales y de servicios válidos por 90 días.</li> <li>● Exención de visado de entrada para ciudadanos cubanos y egipcios titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicios válidos, miembros de las Misiones Diplomáticas o Consulares y acreditados en organizaciones internacionales radicadas en el territorio de la otra Parte. Igualmente para sus familiares titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicios válidos (No se establece término temporal para este último caso).</li> </ul>

#### IRÁN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Hay una decisión unilateral de Irán para eximir de visado a los pasaportes ordinarios, la cual es por 30 días, prorrogable por 15 más. Esta decisión fue tomada por Irán en el año 2015				

<p>2. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre Exención de Visado para portadores de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio.</p>	<p>15 de febrero de 2017</p>	<p>6 de noviembre de 2017</p>	<p>Indefinida</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los ciudadanos de la República de Cuba y los nacionales de la República Islámica de Irán que porten pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio válidos, pueden entrar, transitar o salir del territorio de cada Parte Contratante sin ningún requerimiento de visa, a través de los puntos internacionales de entrada y de salida de las Partes Contratantes.</li> <li>● Para la República de Cuba los pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio válidos.</li> </ul> <p>Para la República Islámica de Irán los pasaportes diplomáticos y de servicio válidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Al haber entrado sin visa, la persona mencionada en el artículo uno (1) tendrá derecho a permanecer en el territorio de la otra Parte Contratante por un periodo que no exceda los 90 días, durante un año calendario.</li> <li>● El mismo régimen se hará extensivo a los miembros de la familia que vivan en el hogar de las personas mencionadas en el numeral anterior, siempre que sean titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.</li> <li>● El presente Memorando deja sin efecto el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, firmado en Teherán el 24 de diciembre de 1994.</li> <li>●</li> </ul>
---	------------------------------	-------------------------------	-------------------	---

**JORDANIA**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
---------------------	-------	----------------	----------	---------------

1. Acuerdo por Canje de Notas en el año 1995.			Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Nota verbal cubana hace mención a exención de visas para ciudadanos de ambas partes portadores de <u>pasaportes diplomáticos solamente, por el tiempo que dure su misión.</u></li> <li>• La Nota verbal de respuesta de Jordania hace mención a exención de visas para ciudadanos portadores de <u>pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios.</u></li> <li>• Lo anterior ha traído incongruencias y dificultades a la hora de aplicar una regla para la exención de visas entre las partes, pues las autoridades Jordanas solo reconocen la exención de visa para portadores de pasaportes diplomáticos; por tal motivo, <b>se sugiere: hasta que no entre en vigor un Acuerdo "Formal" de Exención de visas con Jordania, aplicar la exención de visado solamente para ciudadanos de ambas partes portadores de pasaportes diplomáticos y por el tiempo que dure su misión.</b></li> </ul>
---	--	--	------------	---

Kuwait

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL ESTADO DE KUWAIT SOBRE LA EXENCIÓN DE REQUERIMIENTO DE VISAS PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, ESPECIALES, DE SERVICIO Y OFICIALES	25/6/2015	19/5/16	VIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para titulares de pasaportes diplomáticos, Especiales para el Estado de Kuwait y pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Oficiales para la República de Cuba</li> <li>- No necesitan visa para un período de 90 días durante 6 meses, contado desde la fecha de entrada</li> <li>- Para el personal diplomático, la exención de visado se extiende durante el tiempo que dure su misión y tiene que ser informado con 30 días de antelación</li> <li>- Para los familiares de los diplomáticos, se necesita autorización del Estado</li> <li>- Se puede negar o terminar la estancia en el país por ser declarados indeseables</li> </ul>

## Líbano

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Libanesa sobre la Exención Recíproca del Requisito de Visado para Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio.	10/5/17.	20/01/18	Tiene una vigencia de 5 años, que será automáticamente renovado por períodos similares.	<p>1. Los ciudadanos de la República de Cuba y los nacionales de la República Libanesa que porten pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio válidos pueden entrar, transitar y permanecer en el territorio de la otra Parte, permanecer, por un período que en total no exceda los 90 días durante el año calendario sin necesidad de obtener visado.</p> <p>2. Los pasaportes referidos son para Cuba: diplomáticos, oficiales, y de servicio válidos.</p> <p>3. Para el Líbano: pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio válidos.</p>

## MARRUECOS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicio o especiales.	14 de julio de 1976	1 de agosto de 1976	Indefinido	<p>Ciudadanos cubanos: portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios (o especiales) pueden entrar, permanecer y salir de Marruecos sin visado para estancias que no excedan los tres meses.</p> <p>Ciudadanos marroquíes: portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicios (o especiales) pueden entrar, permanecer y salir de Cuba sin visado para estancias que no excedan los tres meses.</p>

				Además, las autoridades de ambos países pueden otorgar visas por un año de estancia con múltiples salidas y entradas dentro de sus misiones oficiales. Este visado puede ser renovado.
--	--	--	--	--

### SIRIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Árabe Siria Relativo a la Exención Recíproca del Requisito de Visado para Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio.	El 20 de abril de 2017. En la ciudad de Damasco.	12 de enero de 2018.	Indefinido	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los ciudadanos de cualquiera de las Partes Contratantes, titulares de pasaportes diplomáticos oficiales válidos para la Parte cubana y titulares de pasaportes diplomáticos, especiales y de servicio para la Parte siria, podrán ingresar en el territorio de la otra Parte Contratante, permanecer, transitar y salir de él por un período que en total no exceda los (90) días durante el año calendario si necesidad obtiene visado.</li> <li>1-Los ciudadanos de cualquiera de las Partes Contratantes portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales válidos para la Parte cubana, y portadores de pasaportes diplomáticos, especiales y de servicio válidos para la Parte siria acreditados para trabajar en la misión diplomática, en la oficina consular o en organismo internacionales que tengan su sede en el territorio de la otra Parte Contratante, podrán sin necesidad de visa, entrar al territorio de la otra Parte Contratante, transitar, permanecer y salir de éste durante todo el período que dure la misión.</li> <li>2- Las facilidades concedidas en virtud del primer párrafo de esta cláusula, durante la etapa de la designación oficial, se aplican a los familiares de los miembros de los organismos mencionados anteriormente (esposas, esposos, hijas e hijos y padres) ya que son portadores de pasaportes de</li> </ul>

				<p>mismo grupo de los mencionado en este Acuerdo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3- Cada Parte Contratante notificará anticipadamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, en el nombramiento, la llegada y la salida definitiva o la terminación de funciones de las personas mencionadas en el apartado 1.</li> </ul>
--	--	--	--	--

#### YEMEN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales, oficiales y de servicio.	10 de noviembre de 1993	Entró en vigor de facto, sin cumplirse los requisitos formales para la misma.	Indefinido  Actualmente se está aplicando provisionalmente, mediante canje de notas diplomáticas. Yemen: NV No. 120/2013. Cuba: NV RS-2328 (22/10/2013), hasta que se negocie un nuevo acuerdo.	Los ciudadanos de una Parte portadora de pasaportes diplomáticos, especiales, oficiales y de servicio válidos pueden entrar, salir y permanecer en el territorio de la otra Parte sin visado por todo el tiempo que dure su misión en este país.

#### TÚNEZ

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Túnez Canje de Notas: entró en vigor 10/01/95 y se amplió por Canje de Notas de 19/03/98	10/1/95 Y 10/3/98	Desde esa fecha	VIGENTE	Para titulares de pasaportes diplomáticos. Por Nota de 19/03/98 a propuesta de la Parte tunecina fue ampliada la exención de visados a los pasaportes oficiales y de servicios



## ÁFRICA SUBSAHARIANA

### ANGOLA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre la supresión de visas en pasaportes para ciudadanos cubanos portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicio y de marinos; y para ciudadanos angoleños portadores de pasaportes diplomáticos, de servicio y cédulas marítimas. Para entrar y permanecer en el territorio de la otra parte.	6 de julio de 1990	5 de agosto de 1990 (provisionalmente)	Indefinido	Hasta 90 días

### BENIN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión de visas para ciudadanos cubanos portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio; y para ciudadanos benineses portadores de pasaportes diplomáticos, de servicio y ordinarios (únicamente para estudiantes benineses en Cuba), para entrar y permanecer en el territorio de la otra parte.	10 de diciembre de 1981	10 de diciembre de 1981 (provisionalmente)	Indefinida	Hasta 3 meses

### BOTSWANA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo para la exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	15 de mayo de 1998	30 de noviembre de 1998	Indefinida	No especifica el tiempo que puede permanecer sin visa en cualquiera de los países firmantes.

### BURKINA FASO

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo para la exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	21 de diciembre de 1983	23 de mayo de 1986	Indefinida	No especifica el tiempo que puede permanecer sin visa en cualquiera de los países firmantes.
1. Acuerdo para la exención recíproca de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficial y de servicio.	16 de septiembre de 1996	16 de septiembre de 1996	Indefinida	Por el tiempo que dure la misión.

**CABO VERDE**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión de visas para ciudadanos de ambos países portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio, para entrar, transitar, permanecer y salir en el territorio de la otra parte.	3 de junio de 1982	29 de mayo de 1984	Prorrogado por 5 años a partir del 4 de junio de 2017. Vigente hasta el 4 de junio de 2022 . (Nota Verbal No. 028/2017 de fecha 16 de marzo de 2017 de la Embajada de Cuba en Cabo Verde y Nota Verbal No. DNAPEC/304/086/2017 de fecha 10 de marzo de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cabo Verde)	Por el tiempo que dure la misión

**CHAD**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Chad Relativo a la Supresión Recíproca del Requisito de Visado en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio. <u>Para Cuba:</u> Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio. <u>Para Chad:</u> Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Especiales.	7 de octubre de 2015	10 de marzo de 2017	Indefinida	Hasta 90 días en el año calendario.

**CONGO (Brazzaville)**

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión de visas para ciudadanos cubanos portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio; y ciudadanos congolesees portadores de pasaportes diplomáticos o de servicio. Para entrar, transitar, permanecer y salir en el territorio de la otra parte.	25 de septiembre de 1985	24 de diciembre de 1985 (provisionalmente)	5 años hasta el 2 de junio de 2021  Prorrogado el 2 de junio de 2016 por intercambio (Cuba: Nota verbal No. 795 de 10 de mayo de 2016 y Congo: nota verbal No. 002691 de 1 de	Por el tiempo que dure la misión

			junio de 2016)	
--	--	--	----------------	--

#### DJIBOUTI

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de visas para los ciudadanos cubanos portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicios válidos; para ciudadanos djiboutianos portadores de pasaportes diplomático, oficiales y de servicio.	29 de enero de 2001	29 de enero de 2001  Mediante nota verbal de Cuba: No. 796 de 10 de mayo de 2016 y nota verbal de Djibouti No. 1969 de 15 de junio de 2016, las partes acordaron modificar el artículo 1 y 2 de la versión en español del acuerdo para hacerla corresponder con la versión francesa. Incluyendo la categoría de pasaporte oficial en el artículo 1 y la categoría de pasaporte de servicio en el artículo 2 .	Indefinido	Por el tiempo que dure la misión

#### GABÓN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión de visas para portadores de pasaportes diplomático, oficial y de servicio	16 de julio de 2009	13 de diciembre de 2012	Indefinido	Hasta 90 días

#### GAMBIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visas para pasaportes diplomáticos y de servicio.	31 de agosto de 2003	12 de septiembre de 2013.	Indefinido	Por el tiempo que dure la misión

#### Ghana

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Ghana sobre exención de visado para los portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio	18/10/2013	16/04/2017	Vigencia Indefinida	Por 90 días durante el año calendario.

#### GUINEA-BISSAU

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión de visas para portadores de pasaportes diplomático, oficial y de servicio.	17 de octubre de 1981	17 de octubre de 1981	Indefinido	Hasta 3 meses

#### GUINEA ECUATORIAL

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión recíproca de visas para portadores de pasaportes diplomático, oficial y de servicio.	17 de febrero de 2008	16 de noviembre de 2009	Indefinido	Hasta 90 días durante el año calendario.

#### GUINEA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre supresión recíproca de visas para portadores de pasaportes diplomático, oficial y de servicio.	2 de junio de 1977	2 de junio de 1977	Indefinido	Hasta 3 meses

#### KENYA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Kenia sobre exención de visado (pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicios y ordinarios keniano)	16 de marzo de 2018	23 de octubre de 2018	Este Acuerdo permanecerá vigente por un período de cinco (5) años y se prorrogará automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las Partes Contratantes le notifique a la otra por escrito y mediante la vía diplomática, su intención de denunciarlo	-Por un período que en total no exceda los noventa (90) días durante el año calendario.  -Los ciudadanos titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio válidos, <u>acreditados en la misión diplomática u oficina consular o ante organismos internacionales</u> con sede en el territorio de la otra Parte, podrán ingresar, permanecer, transitar y salir de él durante todo el período que dure su misión, sin necesidad de cumplir con el requisito de visado.

#### MALI

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de requisito de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.	11 de septiembre de 2007	10 de marzo de 2008	Indefinido	Hasta 90 días

#### MOZAMBIQUE

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de requisito de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio.	2 de noviembre de 2001	25 de marzo de 2005	Indefinido	Hasta 90 días

#### NAMIBIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de requisito de visado para ciudadanos cubanos portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio y los ciudadanos namibios portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y ordinarios. Para entrar, transitar, permanecer y salir en el territorio de la otra parte.	19 de enero de 1994	19 de enero de 1994	Indefinido	Por el tiempo que dure la misión

#### NÍGER

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de requisito de visado para portadores de pasaportes diplomáticos y de servicios.	13 de marzo de 1997	13 de marzo de 1997	Indefinido	Hasta 3 meses

#### NIGERIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Federal de Nigeria sobre la exención de visado para los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.	La Habana, 2 de septiembre de 2013	1 de agosto de 2014	Indefinida	Hasta 90 días.

#### SEYCHELLES

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visado para pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	15 de octubre de 1998	2 de junio de 1999	Indefinida	Por el tiempo que dure la misión

#### SAO TOMÉ Y PRÍNCIPE

(Según la cláusula de vigencia este acuerdo caducó desde 1986 pero entre ambos países se sigue aplicando)

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
---------------------	-------	----------------	----------	---------------

1. Acuerdo sobre exención recíproca de visado para pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	27 de abril de 1982	27 de abril de 1982 (provisionalmente)	4 años Caducó en 1986. Pero tiene aplicación por reciprocidad	Por el tiempo que dure la misión
--	---------------------	--	---	----------------------------------

#### SUDÁFRICA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visado para pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	7 de diciembre de 2010	16 de mayo de 2011	Indefinida	Hasta 90 días

#### TANZANIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visado para pasaportes diplomáticos, oficial y de servicio.	8 de octubre de 2003	30 de mayo 2010	Indefinido	Por el tiempo que dure la misión

#### TOGO

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Togolesa sobre Exención Recíproca del Requisito de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomático, Oficial y de Servicio.	La Habana, 3 de abril del 2003	16 de octubre de 2014	Indefinida	Por todo el tiempo que dure la misión.

#### UGANDA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención recíproca de visado para pasaportes diplomáticos, oficial y de servicio.	9 de septiembre de 1997	9 de septiembre de 1997	Indefinido	Por el tiempo que dure la misión

#### ZAMBIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo sobre exención de visado para pasaportes diplomáticos, oficial y de servicio.	30 de abril de 1994	30 de abril de 1994	Indefinido	Por el tiempo que dure la misión

#### Zimbabwe

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
---------------------	-------	----------------	----------	---------------

**Zimbabwe declaró unilateralmente el 3 de marzo de 2016 que los ciudadanos cubanos pueden adquirir visas categoría B en el puerto de entrada de esa nación.**

**3 de marzo de 2016**

**Los ciudadanos cubanos pueden comprar visas categoría B en el puerto de entrada de esa nación, por lo cual no requieren visas a su salida de Cuba rumbo a Zimbabwe.**

## ASIA Y OCEANÍA

### AFGANISTÁN

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	24 de febrero de 1982	24 de febrero de 1982	Indefinida	Por todo el término de la misión

### CAMBODIA

(Gobierno de la República Popular de Kampuchea)

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de exención de visado para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio; y ciudadanos kampucheanos titulares de pasaportes diplomáticos y de servicios	24 de julio de 1980	23 de agosto de 1980	indefinida	Por todo el tiempo que dure la misión

### CHINA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo de exención de visado para ciudadanos chinos provistos de pasaportes diplomáticos, de servicio y ordinarios (para asuntos públicos); y ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio y oficiales.	23 de noviembre de 1988	23 de diciembre de 1988	Indefinido	Por todo el tiempo que dure la misión

### COREA DEL NORTE

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sobre viajes recíprocos de sus ciudadanos.</p> <p><u>Para la República de Cuba:</u> Pasaporte Diplomático, Oficial, de Servicio, Ordinario, Marino, Certificado de identidad y viaje.</p> <p><u>Para la República Popular Democrática de Corea:</u> Pasaporte Diplomático, de Servicio, para Viajes Oficiales, Ordinario, Certificado de ciudadano en el extranjero,</p>	9 de julio de 1996	12 de febrero de 1997	Indefinida	Por todo el tiempo que dure la misión

Carné de identidad de tripulante.				
-----------------------------------	--	--	--	--

#### FILIPINAS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.	18 de octubre de 1993	18 de octubre de 1993	Indefinida	Hasta 90 días

#### INDIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de la India sobre la exención de visado para los titulares de pasaportes diplomáticos.	Nueva Delhi, 23 de marzo de 2015.	7 de julio de 2015	Indefinida	Hasta 90 días sin visa durante el año calendario.

#### INDONESIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales.	26 de marzo de 2003	17 de marzo del 2005	10 años <b>(perdió su vigencia el 17 de marzo de 2015)</b>	<p>INDONESIA NO ACEPTÓ SU PRÓRROGA.</p> <p>NO SE ENCUENTRA EN VIGOR, POR TANTO NO PUEDE SER APLICADO.</p> <p><b>De manera unilateral</b>, el Gobierno de Indonesia emitió el pasado 2 de marzo de 2016, la Regulación Presidencial No. 21 del año 2016, mediante la cual <b>exime del requisito de visado a todos los ciudadanos</b> de 169 países incluyendo a <b>Cuba</b>. La norma entró en vigor el pasado 10 de marzo de 2016. Los requisitos de exención de visado son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Se otorga la exención de visado por 30 días desde la fecha de entrada a Indonesia.</li> <li>2- La exención de visado no aplica para propósitos periodísticos.</li> <li>3- La exención de visado no podrá ser extendida o modificada para otro tipo de visa o permiso de estancia.</li> <li>4- Se deberá portar un pasaporte válido con al menos 6 meses de validez, más allá de</li> </ol>

				<p>la duración prevista de la estancia y regreso, o de un billete de continuación del viaje en el momento de la llegada.</p> <p>5- En ciertas circunstancias relacionadas con la seguridad nacional y la salud pública, el Gobierno de Indonesia puede suspender la exención de visa a los respectivos países.</p> <p>Esta decisión unilateral de Indonesia implica que todo ciudadano cubano que viaje a Indonesia con cualquier tipo de pasaporte válido con al menos 6 meses de validez y cumpla con los demás requisitos explicados anteriormente podrá entrar y permanecer en ese país por 30 días.</p> <p>Entre Cuba e Indonesia no existe un acuerdo de exención de visado vigente. El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de Indonesia sobre la exención de visado para titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales, firmado en La Habana el 26 de marzo de 2003, caducó el 17 de marzo de 2015. Por lo tanto, <b>esta decisión del Gobierno de Indonesia solo aplica para los ciudadanos cubanos que viajen a ese país y no viceversa.</b></p>
--	--	--	--	--

#### LAOS

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo relativo a la exención de visas para residentes de ambos Estados titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio.</p> <p><b>Nota:</b> Artículo 2, apartado 2 del Acuerdo, “ Los miembros de la misión diplomática o consular de uno de los dos Estados que se encuentren en territorio nacional del otro Estado, así como el personal administrativo y técnico y el personal de servicio y los miembros de su familias, podrán residir en este Estado, durante toda la duración de su Misión.</p>	1 de enero de 1979	15 de agosto de 1979	Indefinida	Hasta 90 días

#### MALASIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES

<p>1. Acuerdo de exención de visa entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de Malasia para ciudadanos portadores de pasaportes nacionales válidos.</p>	<p>26 de septiembre de 1997</p>	<p>26 de mayo de 1998</p>	<p>Indefinida</p>	<p>1. Los ciudadanos de ambas Partes titulares de pasaportes nacionales válidos no necesitarán la obtención de visa para entrar y permanecer en el territorio de la otra Parte por un período de hasta 3 meses, siempre que la visita tenga alguno de los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vacaciones.</li> <li>2. Participación en conferencia de prensa/Cobertura.</li> <li>3. Misión oficial.</li> <li>4. Visita familiar.</li> <li>5. Negociaciones comerciales.</li> <li>6. Inversiones</li> <li>7. Deporte.</li> <li>8. Participación en Seminarios y Conferencias.</li> </ol> <p>2. Los ciudadanos de las Partes Contratantes designados como miembros del personal diplomático o consular acreditado y sus familiares portadores de pasaportes diplomáticos u oficiales no necesitarán de visa de entrada al territorio de la otra parte.</p> <p>3. Los ciudadanos de ambas partes portadores de pasaporte diplomático u oficial y que deban participar en reuniones o conferencias internacionales o gubernamentales celebradas en el territorio de la otra Parte no requerirán la obtención de visa.</p>
---	---------------------------------	---------------------------	-------------------	---

#### MONGOLIA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo relativo a la exención de visas para titulares de pasaportes válidos :  <u>Para Cuba:</u> Pasaporte diplomático/oficial/servicio/marino.  <u>Para Mongolia:</u> Pasaporte diplomático/oficial/ordinario/certificado de entrada a Mongolia.</p>	<p>8 de octubre de 2001</p>	<p>7 de noviembre de 2001</p>	<p>Indefinida</p>	<p>Hasta 30 días</p>

#### SINGAPUR

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
<p>1. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República de</p>	<p>22 de junio de 2015</p>	<p>31 de marzo de 2016</p>	<p>Indefinida</p>	<p>1. Los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio por 30 días.</p>

<p>Singapur sobre la exención recíproca del requisito de visado para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicio y corrientes .</p>				<p>2. Los pasaportes ordinarios para turismo o actividades comerciales por 30 días.</p> <p>3. Si la intención es permanecer por más de 30 días o para actividades distintas a las mencionadas, <b>el titular de cualquier tipo de pasaporte requerirá visa</b> antes del arribo al territorio de destino.</p>
--	--	--	--	---

#### SRI LANKA

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para titulares de pasaportes diplomáticos.	16 de marzo de 2004	5 de octubre de 2006	Indefinida	Por todo el término de la misión

#### TIMOR LESTE

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales o de servicio y para nacionales de Timor Leste titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio.	7 de mayo de 2008	14 de junio de 2010	Indefinida	Hasta 90 días

#### VIET NAM

ALCANCE DEL ACUERDO	FIRMA	ENTRÓ EN VIGOR	VIGENCIA	OBSERVACIONES
1. Acuerdo relativo a la exención de visas para ciudadanos cubanos titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, de servicio Y marino (que no formen parte de la tripulación); y para nacionales vietnamitas titulares de pasaportes diplomáticos, <b>oficiales</b> y de servicio, ordinarios (en condición de servicio) y pasaportes de tripulación.	31 de agosto de 1981	No consta pero está en aplicación.	Indefinida	<p>Para los ciudadanos vietnamitas que arriben a Cuba se les exime de la visa por el tiempo que dure la misión.</p> <p>Para los ciudadanos cubanos que arriben a Vietnam se les exime de la visa por el tiempo que dure la misión.</p>